ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARCOS DE JALÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos, los acuerdos provisionales elevados automáticamente a definitivos por falta de reclamaciones, de modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 31 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011.

"Se añade al párrafo 3° del artículo 7:

Tarifa 9: Suministro de agua en el Barrio de Jubera:

1. Mantenimiento al semestre 10 €

2. Enganche de agua 120 €

– El párrafo 4° del artículo 7

En los Barrios de Aguilar de Montuenga, Layna, Urex de Medinaceli, Velilla de Medinaceli, Somaén, Chaorna y Jubera:

1. Mantenimiento al semestre 6 €

– El párrafo 8° del artículo 7 donde dice:

8. Tributará por cuota cero los servicios prestados de abastecimiento de agua y alcantarillado en los Barrios de Iruecha, Sagides, Utrilla, Montuenga de Soria y Judes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 24 de octubre de 2011, comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Arcos de Jalón, 20 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Ángel Peregrina Molina. 3435

BOPSO 4 11012012